



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 037-2015-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 23 de Abril de 2015.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 23 de Abril del año 2015, con el voto unánime de sus integrantes de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial se establece las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del artículo 102° de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 077-2014-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 04 de Noviembre de 2014, se aprueba el Expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial (SOT) de la Provincia de Huancavelica;

Que, estando al punto anterior resulta necesario ratificar los límites Inter Provinciales e Inter distritales, así mismo respecto a la creaciones distritales de Añancusi y Huanaspampa hay discordancia entre la UNIDAD FUNCIONAL y UNIDAD GEOGRAFICA, por ello el Gobierno Regional reconoce dicha situación que deberá ser saneado en el proceso de desarrollo de dichos distritos a crearse, garantizando la atracción por desarrollo de los centros poblados que hoy no quieren pertenecer.

Que, el Gobierno Regional Huancavelica se compromete a impulsar y priorizar en un corto plazo las obras de desarrollo que permiten cumplir con los requisitos exigidos por la Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y organización Territorial (para el caso del centro poblado Añancusi: Mercado de Abastos, Plaza de Armas y Comisaria y para el caso de Huanaspampa: Mercado de Abastos, Comisaria e Internet).





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 037-2015-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 23 de Abril de 2015.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR en todos sus extremos el Acuerdo de Consejo Regional N° 077-2014-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 04 de Noviembre de 2014, que aprueba el Expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial (SOT) de la Provincia de Huancavelica;

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que en las creaciones distritales de Añancusi y Huanaspampa hay discordancia entre la UNIDAD FUNCIONAL y UNIDAD GEOGRAFICA, por el cual el Gobierno Regional Huancavelica reconoce dicha situación que deberá ser saneado en el proceso de desarrollo de dichos distritos a crearse, garantizando la atracción por desarrollo de los centros poblados que hoy no quieren pertenecer.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA


ING. ALBERTO DAVILA PERALTA
CONSEJERO DELEGADO